V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Abog. Rodrigo F. del Valle
Coordinadora
Jurídico Administrativo

ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ GALEANO
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato ABIERTO BNF-P N° 77 /2013

SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **JD ELECTROMECANICA de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Registro Único del Contribuyente N° 3378226-1, con Cédula de Identidad Civil N° 3.378.226, domiciliada en la Avda. M.R. Zavala esq. Libertad, de la ciudad de Luque, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" con un monto mínimo de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA** del **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/11/12, según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 20 de noviembre de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 10 de fecha 21 de enero de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Abog. Rocío F. de Br.
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ GALEANO
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al **BNF**.---

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 7/2012, ID N° 237885/2012**.----------

3.3. De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando que el Llamado es Plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.----------

3.4. La contratación se financiará con Recursos Institucionales –FF30 (Fondos Propios).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 13/2012**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 9 Acta 143 de fecha 24 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10 Acta 10 de fecha 21 de enero de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Monto Mínimo: G. 75.000.000.-
Monto Máximo: G. 150.000.000.-

SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CÓDIGO DE CATÁLOGO: 72102602-002				
Ítems	Descripción del Servicio.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA) Incluido (En guaraníes)
1	Cambio total de tapizado (en tela) con relleno para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	200.000
2	Cambio total de tapizado (en cuerina) con relleno para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	200.000
3	Cambio total de tapizado (en cuero) con relleno para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	570.000
4	Cambio de espuma (asiento) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	25.000
5	Cambio de espuma (respaldo) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	25.000
6	Cambio de tachas (asiento y respaldo) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	30.000
7	Cambio de base de madera (asiento) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	100.000
8	Cambio de base de madera (respaldo) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	100.000

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge D. Argüello
ID

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
Coordinadora
Jurídico - Administrativo
ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ GALEANO
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

9	Cambio de apoya brazo (parte de carpintería) c/u para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	30.000
10	Reparación de base (soldadura parte de patas), nivelado, centrado y ajuste de dichas patas para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	60.000
11	Cambio de cilindro central (sube / baja) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	100.000
12	Cambio de base giratorio completo (de idéntico material) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	250.000
13	Cambio de buje de teflón con engrase para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	50.000
14	Cambio de ruedas cada pata para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	10.000
15	Pintura (base giratorio) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	15.000
16	Lustre (estructura de madera) para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	20.000
17	Cambio de sunchos y resortes para sillones estilo Luis XV/Ejecutivo/Gerencia.	1	Unidad	10.000
18	Retapizado total (en cuerina) con relleno para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	150.000
19	Retapizado total (en tela) con relleno para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	150.000
20	Trabajo de carpintería (cambio de asiento o respaldo) c/u para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	50.000
21	Reparación de base giratoria parte de patas (soldadura), nivelado, centrado y ajuste de dichas patas para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	35.000
22	Cambio total de base giratoria (de idéntico material) para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	250.000
23	Cambio de ruedas p/ unidad para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	10.000
24	Cambio de cilindro central (sube/baja) para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	100.000
25	Cambio de buje de teflón con engrase para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	50.000
26	Cambio de sunchos y resortes para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	10.000
27	Pintura (base giratoria) para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	15.000
28	Reparación y arreglo de apoya brazo c/u para sillones giratorios tipo Jefe de División /Jefe de Sección.	1	Unidad	20.000
29	Retapizado total (en cuerina) con relleno para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	100.000
30	Retapizado total (en tela) con relleno para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	100.000

Jorge D. Argüello

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Vº B
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
Abog. Rocío R. de Britez
Coordinadora
Jurídico-Administrativo
ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ GA
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
registro banco

31	Trabajo de carpintería (cambio de asiento o respaldo) c/u para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	40.000
32	Arreglo de base giratorio parte de patas (soldadura), nivelado, centrado y ajuste de dichas patas para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	30.000
33	Cambio completo de base giratoria completo (de idéntico material) para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	250.000
34	Cambio de ruedas p/ unidad para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	10.000
35	Cambio de cilindro central (sube/baja) para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	100.000
36	Cambio de buje de teflón con engrase para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	50.000
37	Cambio de sunchos y resortes para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	10.000
38	Pintura (base giratorio) para sillones giratorios tipo Secretaria/Auxiliar.	1	Unidad	15.000
39	Retapizado total (en cuerina) con relleno para sillas comunes.	1	Unidad	90.000
40	Trabajo en carpintería (ajustes) para sillas comunes.	1	Unidad	40.000
41	Trabajo en carpintería (cambio de patas) c/u y posa pies para sillas comunes.	1	Unidad	50.000
42	Lustre completo para sillas comunes.	1	Unidad	20.000
43	Retapizado total (en cuerina) con relleno para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	150.000
44	Retapizado total (en cuero) con relleno para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	480.000
45	Trabajo en carpintería (ajustes, reparación) para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	60.000
46	Trabajo en carpintería (restauración y reposición de partes) para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	100.000
47	Lustre completo para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	20.000
48	Cambio completo de tachas (asientos/ respaldo) para sillas torneadas estilo Luis XV.	1	Unidad	15.000
49	Retapizado total (en tela) con relleno para Juegos de Living en juego de 3 (tres).	1	Unidad	1.000.000
50	Retapizado total (en cuerina) con relleno para Juegos de Living en juego de 3 (tres).	1	Unidad	1.000.000
51	Reparación estructura (cambio de madera) para Juegos de Living en juego de 3 (tres).	1	Unidad	100.000
52	Cambio de sunchos (c/ sillón) para Juegos de Living en juego de 3 (tres).	1	Unidad	30.000
53	Rellenado de espuma (el juego completo) para Juegos de Living en juego de 3 (tres).	1	Unidad	120.000
54	Retapizado total (en tela) con relleno para sillas de espera individuales.	1	Unidad	80.000
55	Retapizado total (en cuerina) con relleno para sillas de espera individuales	1	Unidad	80.000
56	Reparación estructura (cambio de madera) para sillas de espera individuales	1	Unidad	50.000
57	Cambio de sunchos para sillas de espera individuales	1	Unidad	10.000
58	Rellenado de espumas para sillas de espera individuales	1	Unidad	20.000
59	Reparación de estructura para escritorios tipo auxiliar.	1	Unidad	50.000
60	Reparación de cajones para escritorios tipo auxiliar.	1	Unidad	25.000

Jorge D. Argüello
ID

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Abog. Rocío R. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

61	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para escritorios tipo auxiliar.	1	Unidad	30.000
62	Reparación de estructura para escritorios tipo Jefe de División.	1	Unidad	50.000
63	Reparación de cajones para escritorios tipo Jefe de División.	1	Unidad	25.000
64	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para escritorios tipo Jefe de División.	1	Unidad	30.000
65	Reparación de estructura para escritorios tipo Gerente.	1	Unidad	50.000
66	Reparación de cajones para escritorios tipo Gerente.	1	Unidad	25.000
67	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para escritorios tipo Gerente.	1	Unidad	35.000
68	Reparación de estructura para mesas p/ Máquina de escribir.	1	Unidad	30.000
69	Reparación de cajones para mesas p/ Máquina de escribir.	1	Unidad	15.000
70	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para mesas p/ Máquina de escribir.	1	Unidad	30.000
71	Reparación de estructura para mesas p/ Impresora.	1	Unidad	50.000
72	Reparación de cajones para mesas p/ Impresora.	1	Unidad	20.000
73	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para mesas p/ Impresora.	1	Unidad	30.000
74	Reparación de estructura para mesas p/ Computadora.	1	Unidad	50.000
75	Reparación de cajones para mesas p/ Computadora.	1	Unidad	20.000
76	Cambio, reposición, colocación de herrajes y tiradores para mesas p/ Computadora.	1	Unidad	30.000
77	Reparación de visagras para armarios, estantes y modulares.	1	Unidad	20.000
78	Reparación de puertas para armarios, estantes y modulares.	1	Unidad	35.000
79	Cambio, provisión y colocación de herrajes para armarios, estantes y modulares.	1	Unidad	40.000
80	Reparación y/o provisión de guías de puertas corredizas para armarios, estantes y modulares.	1	Unidad	30.000
81	Lustre para escritorios – Tipo Auxiliar	1	Unidad	70.000
82	Lustre para escritorios – Tipo Jefe de División	1	Unidad	95.000
83	Lustre para escritorios – Tipo Gerente	1	Unidad	100.000
84	Lustre para Sillas/ Sillones	1	Unidad	15.000
85	Lustre para mesas – p/ Máquina de escribir	1	Unidad	45.000
86	Lustre para mesas – p/ Impresora	1	Unidad	50.000
87	Lustre para armarios - Comunes	1	Unidad	120.000
88	Lustre para armarios – p/ carpetas colgantes	1	Unidad	120.000
89	Lustre para armarios – con puertas deslizantes (tipo horizontal)	1	Unidad	100.000
90	Lustre para armarios – con puertas deslizantes (tipo vertical)	1	Unidad	100.000
91	Lustre para estantes estilo biblioteca	1	Unidad	180.000
92	Lustre para modulares con puertas	1	Unidad	120.000
93	Lustre para modulares sin puertas	1	Unidad	100.000

Jorge D. Argüello
ID

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción del servicio, previa conformidad de la **División Servicios Generales** del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al P**ROVEEDOR**, es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El **BNF** reconocerá un reajuste en los precios del Servicio a petición de parte y por escrito cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

Jorge D. Argüello
I.D.

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
Abog. Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico-Administrativa
ABOG. NÉSTOR FABIÁN SUÁREZ GALEANO
Asesor Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

5.6 El valor de las multas será del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los **10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03**).----------

5.8 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con la División Servicios Generales, en atención a los reclamos realizados por los usuarios del servicio y cuando la situación así lo requiera.----------

5.9 Las inspecciones y pruebas se realizarán: En coordinación con la División Servicios Generales, en los lugares donde se hallen los muebles en reparación.----------

5.10 Plan de Entrega

Grupo	Descripción de los Servicios	Lugar de prestación del Servicio	Plazo de inicio del Servicio
1	Reparación de Muebles de Oficina.	La prestación del servicio se realizará, en la Casa Matriz del BNF, conforme al contrato y en coordinación con la División Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios del Banco Nacional de Fomento – Casa Matriz. Independencia Nacional y 25 de Mayo.	La División de Servicios Generales, emitirá una Orden de servicio, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, una vez suscrito el contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses.**----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados.

Jorge D. Argüello

Carlos A. Pereira
Presidente
Banco Nacional de Fomento

de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 1, del mes de febrero del año 2013.------

Firmado por_____ **BNF**

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Jorge D. Argüello